FG/DUOC Nº 339/17

Asunción, 3 de noviembre de 2017

ACLARACIÓN N° 1

Ref.: **Contratación Directa N° 22/2017**
ID N° 336649
Para el "Servicio de sepelio para funcionarios del Fondo Ganadero"

El Fondo Ganadero, comunica las siguientes aclaraciones a las consultas recibidas:

Consulta 1

1) PREGUNTA: Referencia: Formulario 4. Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta. Cuál es el porcentaje o la suma sobre el cual se debe garantizar el mantenimiento de la Oferta?

Respuesta 1: Es del 5% (cinco por ciento) que deberá extenderse sobre el monto equivalente a la cantidad máxima. El porcentaje de Garantía de mantenimiento de oferta se encuentra consignado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Consulta 2

2) PREGUNTA: Referencia: Formulario Nº 6. Modelo de Declaración Jurada. DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. En el Formulario a continuación de la Frase: "A la convocante": se deberá poner FONDO GANADERO o se deberá dejar en blanco.

Respuesta 2: Podrá mantenerse la legenda "A la Convocante" o estar dirigido al "Fondo Ganadero", para ambas formas los datos del llamado deberán corresponder a la Contratación de Referencia con su correspondiente fecha de apertura.

FORMULARIO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Asunción, de de 2017

Proceso de Contratación Directa
Descripción del llamado: Servicio de Sepelio para Funcionarios del Fondo Ganadero
ID (Portal): 336649
A la Convocante: FONDO GANADERO

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

Consulta 3

*3) PREGUNTA: **Cobro de kilometraje**.* Cuál es el Criterio para el cálculo de los 80 km?

Respuesta 3: Se hace la salvedad que la cobertura del servicio requerido es de **50 km**. Respecto al criterio utilizado, le solicitamos remitirse a la Adenda Nº 3.

Atentamente,

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO

C.P. Fernando Miranda
Jefe Interino del Departamento UOC.